

Organismo de Certificación de Acreditado
N.º CCP-012



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

UL de México, S. A. de C. V.

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos de generales para entes que operan sistemas de certificación de producto, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto *

Acreditación inicial otorgada el 08 de octubre del 2019.

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en www.eca.or.cr

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
2 de 3

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018



*Alcance de Acreditación Organismo de Certificación de Producto
No. CCP-012*

Otorgado al:
UL de México, S. A. de C. V.

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17065:2013 Requisitos de generales para entes que operan sistemas de certificación de producto, equivalente a la norma ISO/IEC 17065:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación.

Código NACE/Descripción del producto	Documento Normativo o Reglamentario y documento interno	Esquema
27 Fabricación de material y equipo eléctrico (Sector IAF 19)		
27.5 Fabricación de aparatos domésticos – refrigeradores y congeladores electrodomésticos	RTCR 482:2015 productos Eléctricos. Refrigeradores y Congeladores electrodomésticos operados por Motocompresor hermético. Especificaciones de Eficiencia energética.	Tomando como referencia el Modelo 4 del RTCR 482:2015.
	INTE-E11-1:2015 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Parte 1. Requisitos	Tomando como referencia el Modelo 5 del RTCR 482:2015.
	INTE E11-2:2015 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Parte 2. Etiquetado.	
	INTE-E11-3:2015 Eficiencia energética. Refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Parte 3 Métodos de ensayo.	Tomando como referencia el Modelo 7 del RTCR 482:2015.
	00-GC-P1010 Reglas y requerimientos del esquema para Normas de Eficiencia Energética – Costa Rica. Revisión 1.0	
	42-IC-S0862 Procedimiento de certificación para eficiencia energética- Costa Rica. Revisión 2.0	

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

www.eca.or.cr



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE
ACREDITACIÓN

Código N° :
ECA-MP-P09-F01

Páginas:
3 de 3

Fecha emisión:
29.10.2018

Versión:
05

Fecha de entrada en vigencia:
29.10.2018

Dirección: Blas Pascal 205 Piso 2, Col. Los Morales, 11510 Ciudad de México, México y Boulevard Bernardo Quintana sur No. 302, Centro Sur 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro

Fecha	Modificación
2019.10.08	OCP-012: Otorgamiento original a partir del 08 de octubre del 2019.

Ampliar esta tabla de ser necesario

Acreditado a partir del 08 de octubre del 2019.

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr

Ampliaciones:
No aplica

Ing. Fernando Vázquez Dovale
Gerente

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos
Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en
www.eca.or.cr